

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.—Publicar la aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con el fin de dar información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

El cómputo del plazo previsto en el punto segundo, comienza a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando a disposición el expediente en el Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud. Asimismo, el texto íntegro del Reglamento será expuesto en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento mencionado.

El Reglamento entrará en vigor conforme a los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.—El Secretario General P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez Cañavate García Mina.

253W-7532

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el Plan Especial en calle Navarra, Extremadura y Medina de Galnares (San Jerónimo), promovido por Progreso Integral de Edificación, S.L., (Printed).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de mayo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-7452-P

AGUADULCE

Doña Isabel E. Ortiz Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó, con 6 votos a favor (PSOE) y 2 en contra (IULVCA), aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de autorización para utilización del escudo municipal en placas, patentes y otros espacios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante un período de treinta días.

En Aguadulce a 1 de junio de 2012.—La Alcaldesa, Isabel E. Ortiz Fernández.

7F-7371

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 2 de febrero de 2012, aprobatorio del Reglamento de la Comisión Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EMPLEO
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Capítulo Primero

*Objeto y ámbito de aplicación*Artículo 1.º *Objeto y naturaleza.*

El objeto de la presente Comisión es la regulación, ordenación y control del sistema de selección del personal laboral temporal que ha de prestar servicios en el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Artículo 2.º *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación del presente Reglamento afectará a todas las relaciones laborales temporales que requieran formalizar para atender las diferentes necesidades como consecuencia de bajas por incapacidad temporal (I.T.), licencias, permisos, vacaciones, jubilaciones especiales, nuevos servicios por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales, incluyéndose las contrataciones que se deriven de los diferentes planes, programas o proyectos subvencionados por otras Administraciones y sólo para contratos cuya duración sea igual o superior a dos meses.

Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcionarial, que se llevará a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino, así como las contrataciones para programas específicos que se registrarán por su propia normativa.

Capítulo Segundo

Organización y funcionamiento

Artículo 3.º La Comisión Municipal de Empleo estará conformada por:

Presidente: El/la Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Un/a Concejales/a de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal de todos los miembros titulares se designará un suplente.

El Presidente y los representantes de los Grupos Políticos actuarán con voz y voto.

Actuarán con voz y sin voto:

Un representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Comité de Empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Interventor/a de Fondos de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.